JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2011-0314-16

Obre en los autos la copia de la escritura pública No 6749 del 28-12-84 de la Notaria 4ª de esta ciudad, en conocimiento de las partes.

Delanteramente, **observa el Despacho**, que, ***(i)*** los linderos contenidos en dicho Instrumento Público, difieren ostensiblemente con los citados en la demanda, así como ***(ii)*** el folio de matrícula inmobiliaria, que se plasma en dicho documento es diferente al indicado en el libelo.

En firme, **regresen las diligencias** al Despacho para señalar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-527-16

Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de **remate de la totalidad** del inmueble trabado en este proceso, se señala la hora de las 08:00a.m. del día 23 del mes de Noviembre del año en curso, será admisible la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%

Hágase las publicaciones y cúmplanse los requerimientos de que trata el artículo 450 C.G.P.,

La cual se llevará a cabo de manera virtual, y su enlace estará publicado en el micrositio web de este Despacho judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-049-civil-del-circuito-de-bogota/REMATES/2022/, ubicando la fecha de la realización de la diligencia prevista.

La apoderada de la parte demandada, debe aclarar su petición, pues de la revisión de la grabación de la audiencia de remate, se estableció, que ***MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA, no estaba presente al inicio de la audiencia***, sino que compareció tiempo después, lo que conllevo que, en el acta, no se dejara constancia de su comparecencia.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2014-00136-18

De conformidad a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá, y siendo que, los demandantes, así como los demandados Manuel Arturo Huertas y John Alexander Gómez Henao, apelaron oportunamente la sentencia proferida en los autos, **se resuelve:**

CORREGIR Y ADICIONAR* el** proveído de 21 de octubre de 2021 (fol. 984), en el sentido, que, se concede el recurso de apelación impetrado por las partes en contra de la sentencia proferida el 25 de agosto de 2021, ***en el efecto suspensivo.

En consecuencia, en firme este proveído, por Secretaría, envíense copia de todo el expediente, a fin de que se surta la alzada

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0612-21

Accediendo a lo solicitado, por secretaria, **repítase el oficio** que ordenó la cancelación de la medida cautelar decretada en los autos.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2010-507-22

Visto el informe secretarial que precede y con el objeto de establecer si las obligaciones allí indicadas, se encuentran vigentes, previamente a la entrega de dineros ordenada en los autos, ***líbrese oficio*** tanto al **IDU como al Juzgado 6º Laboral del circuito de Bogotá**, a fin que se informe, **si aún persisten las deudas informadas** oportunamente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2011-0805-23

Visto el informe secretarial que precede, se Dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de **remate de la totalidad** del inmueble trabado en este proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 03 del mes de Noviembre del año en curso, será admisible la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%

Hágase las publicaciones y cúmplanse los requerimientos de que trata el artículo 450 C.G.P.,

La cual se llevará a cabo de manera virtual, y su enlace estará publicado en el micrositio web de este Despacho judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-049-civil-del-circuito-de-bogota/REMATES/2022/, ubicando la fecha de la realización de la diligencia prevista.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2012-0641-23

Se *NIEGA* la petición elevada por el demandante, toda vez que él no le otorgó poder alguno al abogado ***HELO RAFICO PRIETO***, el nombramiento del mismo obedeció al amparo de pobreza elevado por dicha parte. Y, en todo caso, si es su deseo prescindir de dicho beneficio, deberá aclararlo, pues a pesar de las manifestaciones que realiza sobre la conducta del profesional, ninguna probanza se allega al respecto, como para considerar lo deprecado.

Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C., G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 30 del mes de Noviembre del año en curso, la cual será virtual.

Obsérvese lo ordenado en el auto de 12 de noviembre de 2021 (2673), frente a los peritos médicos.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-058-23

En conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Previo a resolver sobre la renuncia del poder por parte de ALEJANDRA CABARCAS, alléguese la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

Personería a ANA MARIA FUENTES TORRES, como apoderada de VICTOR HUGO GONZALEZ CARDENAS, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0611-23

Para resolver el recurso de reposición impetrado en contra del auto de 29 de marzo del año en curso, **se CONSIDERA:**

1.- En primer lugar, en el proveído recurrido, **no se está corriendo ningún traslado**, simplemente, se pone en conocimiento de las partes comunicaciones, es decir, se trata de un mero acto de trámite que no permite censuras.

2.- Igualmente, se le pone en conocimiento del recurrente, que, este Despacho está abierto al público desde el 1° de septiembre de 2021, por lo que puede comparecer, a revisar en físico la actuación. Amén que este proceso, no está digitalizado en razón a que dicho trámite no se ha agotado en este Despacho.

Por lo anterior, no se accederá a la reposición planteada, por lo que se ***RESUELVE:***

Mantener incólume el auto de 29 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2014-0135-23

Como el auto que dio por terminado el proceso fue recurrido oportunamente por el demandante, no obstante, del contenido del escrito que precede, se establece que, se está desistiendo de dicho recurso, se ***Dispone:***

1. Estese a lo resuelto en el auto de 19 de abril del año en curso.
2. Ordenase la cancelación de las medidas cautelares decretadas; en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados, póngase a disposición del juzgado pertinente.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00153** 00.

Toda vez que los demandados Pedro Alejandro Villamil y German Bohórquez López no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en los numeral 2° del auto de fecha 8 de julio del año cursado, se RECHAZA el Llamamiento en Garantía.

En efecto, al revisar no allegó la póliza correspondiente junto con el clausulado a que hace mención el apoderado.

Notifíquese,(2)

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00153** 00.

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS.

Oportunamente se le correrá traslado de las excepciones de merito propuestas por el llamado en garantía de conformidad con el inciso 2° del canon 206 del Código General del Proceso a la parte demandante.

Notifíquese, (2)

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00173** 00.

De conformidad con la documentación aportada se tiene al Fondo Nacional de Garantía S.A – FNG, como subrogatario del crédito aquí ejecutado en la suma $141.640.512.

Se le reconoce personería para actuar al abogado Juan Pablo Díaz Forero como apoderado judicial del subrogatario, en los términos y para efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese, (2)

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00173** 00.

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes del extremo ejecutado en las instituciones bancarias a que se hace alusión en el escrito de medidas cautelares visto a folio 14 de la presente encuadernación. Ofíciese.

Notifíquese,

El Juez,

(2)

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00359** 00.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quien confirmó el auto que negó el mandamiento de pago.

Notifíquese,

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00679** 00.

Se pone en conocimiento respuesta de Price Waterhouse Asesores Gerenciales.

Decretar el embargo del automotor identificado a folio 4 del presente cuaderno, de propiedad del ejecutado. Líbrese el oficio correspondiente con destino a la Secretaría de Tránsito correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 035-2021-0758-01

Visto el informe secretarial que precede, y en virtud que el apelante **no sustentó el recurso de apelación,** a voces del artículo 14 de la ley 2213 de 2022, **se declara *DESIERTO*** el recurso impetrado en contra de la sentencia proferida en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 120, fijado

Hoy 08 SET. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria